SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO
17 / 10 /2022

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nª 159 -2022 - SBCH- GG

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chiclayo, 12 de Octubre del 2022.

VISTO:

El Proveído N° 1468 - 2022-SBCH/GG de fecha 12 de Octubre del 2022, expedido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Nº 0208-2022-SBCH-GGN de fecha 11 de Mayo del 2022, el Informe Nº 340-2022-OAJ/SBCH de fecha 27 de Mayo del 2022, el Informe Nº 360-2022-OAJ/SBCH de fecha 03 de Junio del 2022, el Informe Nº 000301-2022-SBCH/OGA de fecha 12 de Julio del 2022, el Informe Legal Nº 000658-2022-SBCH/OAJ de fecha 27 de Setiembre del 2022, para la emisión de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.

Que, el Artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO OFICINA ASESORIA LEGAL V°B°

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su Artículo 11º, que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones G) Proponer al directorio la suscripción de convenios con entidades nacionales y extranjeras, y suscribir los convenios previamente aprobados por el directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO GERENCIA V°B°

Que, con fecha 07 de Febrero del 2019, la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, celebra un Convenio con INTELAB S.A.C., para el Servicio de laboratorio en análisis clínicos patológicos, microbiológicos inmunología y otros, en el Centro Medico " Salud Vida", de propiedad de la Entidad, con vigencia a partir 07 de Febrero del 2019 al 06 de Febrero del 2021.

Que, mediante la Adenda de Convenio de fecha el 25 de Febrero de 2021, se firma Convenio en aplicación a la Cláusula Decimo Segunda, la cual permite la Suscripción de una Adenda en caso de modificación, restricción o aplicación al Convenio que las partes deseen efectuar, por lo que con fecha 25 de Febrero del 2021, acuerdan la mejora de los equipos automatizados, participación en las campañas de análisis clínicos gratuitos, ampliar el servicio a los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, así como la vigencia por (03) tres

tres años que regirá a partir del 08 de Febrero de 2021 y vencerá el 07 de Febrero del 2024; ratificando el Convenio primigenio.

Que, mediante Solicitud de fecha 28 de Abril del 2022, suscrita por el Gerente General de INOVACION Y TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS S.A.C (INTELAB S.A.C), Mblgo. Yuri Vladimir Chicoma Prado, adjuntando su respectiva Vigencia de Poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 11218445, del Registro de Personas Jurídicas, expresa tener conocimiento de que el Centro Medico "Salud Vida", será puesto a un proceso de Tercerización, de forma paralela se solicita poder usar el Logotipo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por el periodo de (05) cinco años, comprometiéndose a su vez a brindar beneficios a favor de la ciudadanía chiclayana, pacientes de EMERGENCIA que no cuenten con recursos económicos y servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, con **Informe N° 0208-2022-SBCH-GGN, de fecha 11 de Mayo del 2022**, la Gerencia de Gestión de Negocios, indica que ha llegado a un acuerdo mutuo con la Empresa INTELAB S.A.C., quien propone un Convenio Interinstitucional con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en beneficio de la población vulnerable y colaboradores de nuestra Institución, con el objeto de utilizar el Logotipo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el cual será exhibido en el local ubicado en Elías Aguirre N° 250 – 01 de Chiclayo y en las redes sociales de la Entidad, por que dicho convenio dará en merito a la resolución del Convenio vigente, en ese sentido solicita a Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, las acciones correspondientes para la resolución del convenio vigente con INTELAB S.A.C., con el fin de continuar con los trámites para el Proceso de Convocatoria del Centro Medico "Salud Vida".

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

Que, mediante **Informe N° 360-2022-OAJ/SBCH de fecha 03 de Junio del 2022,** esta Oficina de Asesoría Jurídica emite informe dirigida a Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, donde recomienda para la respectiva Resolución de Convenio con INTELAB S.A.C., de debe contar con un Informe de la Oficina General de Administración.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° GERENCIA

Que, mediante **Informe N° 000301-2022-SBCH/OGA de fecha 12 de Julio del 2022**, la Oficina General de Administración emite informe dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, donde emite opinión sobre resolución de contrato con INTELAB S.A.C. y de acuerdo al Informe N° 0208-2022-SBCH/GGN de fecha 11 de Mayo del 2022, por el cual se hace de conocimiento que existe un mutuo acuerdo referente a la resolución de convenio, sugiriendo que se aplique el numeral 2 de la Cláusula NOVENA del Convenio vigente y se proceda a formalizar la resolución.

Que, mediante **Informe Legal N°658- SBCH/OAJ, de fecha 27 de Setiembre del 2022,** se advierte que conforme al análisis realizado a los documentos antes mencionados, resulta viable, dejar sin efecto el Convenio, firmado entre INTELAB S.A.C y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por la causal de mutuo acuerdo contemplada en el inciso 2 de la cláusula novena del Convenio vigente a la fecha, mediante acto resolutivo.

Que, cabe indicar que a la fecha se ha suscrito el Convenio Interinstitucional entre nuestra Representada y la Empresa INTELAB S.A.C con fecha 27 de Setiembre del 2022, por lo que corresponde estando a los considerandos que anteceden, efectuar la Resolución del Convenio con INTELAB S.A.C., para el Servicio de laboratorio en análisis clínicos patológicos,

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO
17 / 10 / 2022
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Microbiológicos inmunología y otros, en el Centro Medico "Salud Vida", de fecha 25 de Febrero del 2021.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, el Convenio con la Empresa INTELAB S.A.C., por la causal de **MUTUO ACUERDO**, enmarcada en el Inciso 2º de la cláusula Novena, estipulado en el precitado Convenio para el Servicio de Laboratorio en análisis clínicos patológicos, microbiológicos inmunología y otros, en el Centro Medico "Salud Vida", de fecha 25 de Febrero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina General de Administración, realice los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, asimismo, hacer de conocimiento a las demás Jefaturas y Oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para los fines pertinentes.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Gerente General de la **Empresa INOVACION Y TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS S.A.C (INTELAB S.A.C),** Mblgo. Yuri Vladimir Chicoma Prado, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Renee Grimaldina Coronado Preciado
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO
17 / 10 / 2022
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL